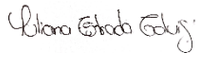
SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3894675 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RONAL EMIR GUARNIZO SEGURA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10 de agosto de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERÍODO FIJO EN EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE) PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, ACTUANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y EJECUTIVA EN EL AREA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (**$16.922.750). **4.** Que la garantía de cumplimiento fue subida a la plataforma SECOP II 2 por el contratista aprobada por el ordenador del gasto el día 12 de agosto de 2022. 5. Que teniendo en cuenta los requisitos de ejecución del los contratos estatales es necesario darle inicio al contrato una vez se cuenta con la aprobación de la garantía por parte de la entidad estatal; el supervisor del contrato Carlos Andrés García Arias – Supervisor Coordinador Académico, da visto bueno y recomienda acta de inicio y reversión del recurso antes de la fecha de inicio. **6.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS** ($133.250) a favor del SENA) del registro presupuestal No. 109822 **7.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR -** el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS** PESOS M/CTE.($16.789.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Agosto	$ 2.531.750
Septiembre	$ 3.997.500
Octubre	$ 3.997.500
Noviembre	$ 3.997.500
Diciembre	$2.265.250
Total	**$ 16.789.500**

CLÁUSULA SEGUNDA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma **DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**. ($133.250), del registro presupuestal 109822. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3894675 de 2022 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yuliana Estrada Galvis – Apoyo Contratación y Presupuesto 

Revisó: Carlos Andres Garcia Arias – Supervisor Coordinador Académico 

Revisión jurídica: Carlos alberto ramirez cardona – Apoyo jurídico de centro. 